



NI	—	3908	—	EXP Físico
RAD	—	684326108608201800183		

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA

BUCARAMANGA,	20	—	FEBRERO	—	2023
--------------	----	---	---------	---	------

** * * * *

ASUNTO

Procede el despacho a resolver petición sobre redención de pena.

ANTECEDENTES

Este despacho vigila actualmente la ejecución de la siguiente condena, así:

Sentenciado	ORLANDO CASTELLANOS FLÓREZ					
Identificación	1.095.837.341					
Lugar de reclusión	EPMSC MÁLAGA					
Delito(s)	Hurto calificado y agravado en concurso con fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones.					
Procedimiento	Ley 906 de 2004					
Providencias Judiciales que contienen la condena				Fecha		
				DD	MM	AAAA
Juzgado	Promiscuo	Municipal	Málaga	10	02	2020
Tribunal Superior	Sala Penal	-	-	-	-	-
Corte Suprema de Justicia, Sala Penal				-	-	-
Juez EPMS que acumuló penas				-	-	-
Tribunal Superior que acumuló penas				-	-	-
Ejecutoria de decisión final				10	02	2020
Fecha de los Hechos			Inicio	-	-	-
			Final	30	06	2018
Sanciones impuestas				Monto		
				MM	DD	HH
Pena de Prisión				108	-	-
Inhabilitación ejercicio de derechos y funciones públicas				108	-	-
Pena privativa de otro derecho				-	-	-
Multa acompañante de la pena de prisión				-		
Multa en modalidad progresiva de unidad multa				-		
Perjuicios reconocidos				-		
Mecanismo sustitutivo otorgado actualmente	Monto caución	Diligencia Compromiso		Periodo de prueba		
		Si suscrita	No suscrita	MM	DD	HH
Susp. Cond. Ejec. Pena	-	-	-	-	-	-
Libertad condicional	-	-	-	-	-	-



Prisión Domiciliaria	-	-	-				
Ejecución de la Pena de Prisión		Fecha			Monto		
		DD	MM	AAAA	MM	DD	HH
Redención de pena		29	03	2022	06	02	-
Redención de pena		28	12	2022	05	26	
Privación de la libertad previa	Inicio	-	-	-	-	-	-
	Final	-	-	-			
Privación de la libertad actual	Inicio	19	09	2019	41	01	-
	Final	20	02	2023			
Subtotal					52	29	-

CONSIDERACIONES

1. Competencia

Este despacho es competente para resolver petición sobre redención de pena, según el art. 38 de la Ley 906 de 2004. Además, conforme a lo establecido en el artículo 2 del Acuerdo PCSJA20-11654 del 28/10/2020, porque el interno se encuentra en el EPMSC Málaga.

2. Redención de pena en el caso en concreto

Se incorpora a la actuación documentación sobre evaluación y certificación de actividades de redención de pena, y evaluación de la conducta así:

Certificado	Periodo		Trabajo			Calificación de Actividad y Conducta
	Desde	Hasta	Horas	Redime		
				Meses	Días	
18631119	Jul. 2022	Sep. 2022	628	01	09	Sobresaliente – Ejemplar

3. Determinación

Como consecuencia de lo anterior se efectuará reconocimiento por concepto de redención de pena en cuantía de **01 mes 09 días**.

Declarar que se ha cumplido una **penalidad efectiva de 54 meses 08 días de prisión, de los 108 meses que contiene la condena**.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE

1. **RECONOCER** a favor de **ORLANDO CASTELLANOS FLÓREZ** una redención de pena en cuantía de **01 mes 09 días**.



- 2. **DECLARAR** que se ha cumplido una **penalidad efectiva de 54 meses 08 días de prisión, de los 108 meses que contiene la condena.**
- 3. **PRECISAR** que proceden recursos de reposición y apelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

		
ANDRÉS HERNANDO LUNA OSORIO	Consulta proceso	Micrositio Web
JUEZ		